



RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 005 -2011-GRC/GRTC

Callao, 28 NOV. 2011

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 003-2011-GRC/GRTC de fecha 27.10.2011; Informe N° 057-2011-GRC/GRTC-VCV de fecha 23.11.2011; y, el Informe N° 047-2011-GRC/GRTC-YFD de fecha 23.11.2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2011-GRC/GRTC de fecha 27.10.2011, se aprobó la Ampliación del Plazo N° 01 al Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO del 07.09.2011 a favor del Contratista don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao para la Obra A.D.P. N° 005-2011-REGION CALLAO "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – BELLAVISTA - CALLAO"; para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y de su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 del 19.10.2011; y la suscripción de la Adenda N° 003-2011 al Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO que precise la modificación del plazo de ejecución de la obra de cuarenticinco (45) días calendario a cincuentaicuatro (54) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 06.11.2011.

Que, el Artículo Primero de la citada Resolución Gerencial Regional, señala textualmente lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 001-2011-REGIÓN CALLAO del 07 de setiembre de 2011, a favor del Contratista don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao integrado MEJESA S.R.L y MILAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – BELLAVISTA - CALLAO**", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para efectos de la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su respectivo Deductivo de Obra Vinculado, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 del 19 de octubre de 2011, debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías presentadas.

(...)"

Que, en los considerandos quinto, sexto y doceavo de citada Resolución Gerencial Regional, se hacen referencias a los Informes N° 052-2011-GRC-GRTC/CLP de fecha 26.10.2011 elaborado por Inspector de Obra Ing. Cristhian Lea Poma, N° 178-2011-GRC/GRTC/JVO de fecha 27.10.2011 elaborado por el Coordinador de Obra Arq. Jorge Vidal Olivera, que resulta procedente amparar lo solicitado de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por nueve (09) días calendarios, debiéndose modificar el plazo de cuarenticinco (45) días calendarios a cincuentaicuatro (54) días calendarios, con lo cual el plazo de ejecución queda establecido hasta el 06 de noviembre de 2011; evidenciándose un error material en consignar "diecisiete (17) días calendarios" en el Artículo Primero cuando debe decir: "nueve (09) días calendarios".

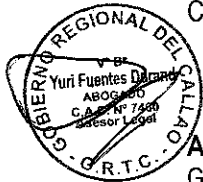
Que, más aun que no alteraría sustancialmente el computo establecido en el Artículo Segundo de la citada Resolución Gerencial Regional dispone suscribir la Adenda al Contrato N° 003-2011 al Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO, precisándose la modificación del plazo de ejecución de la obra de cuarenticinco (45) días calendario a cincuentaicuatro (54) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 06.11.2011; evidenciándose un error material o aritmético en consignar "diecisiete (17) días calendarios" en el Artículo Primero cuando debe decir: "nueve (09) días calendarios".





Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de sus contenidos ni el sentido de la decisión.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación del Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 003-2011-GRC/GRTC de fecha 27.10.2011, el mismo que quedaría redactado de la siguiente forma:

Dice:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 001-2011-REGIÓN CALLAO del 07 de setiembre de 2011, a favor del Contratista don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao integrado MEJESA S.R.L y MILAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – BELLAVISTA - CALLAO”**, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para efectos de la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su respectivo Deductivo de Obra Vinculado, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 del 19 de octubre de 2011, debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías presentadas.

(…)”

Debe decir:

“(…)”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de nueve (09) días calendarios del Contrato N° 001-2011-REGIÓN CALLAO del 07 de setiembre de 2011, a favor del Contratista don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao integrado MEJESA S.R.L y MILAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – BELLAVISTA - CALLAO”**, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para efectos de la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su respectivo Deductivo de Obra Vinculado, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 del 19 de octubre de 2011, debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías presentadas.

(…)”

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dr. JORGE VILLARREAL RUIZ
GERENTE